



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1609
EXPEDIENTE Nº 7210-002346/16

NEUQUÉN, 21 NOV 2016

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2016, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día **23 de noviembre de 2016**.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:



- ❖ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Partida de Nacimiento.
- ❖ Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.
- ❖ Otros Títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

- 5º) **INDICAR** que, a cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6º) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) **ACLARAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 8º) **DISPONER** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 9º) **INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/11 las certificaciones del Anexo I, Inciso C, se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.
- 11º) **DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 12º) **ACLARAR** que, ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



13º) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

14º) PODRÁN inscribirse los docentes:

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
- b) Titulares en instituciones Públicas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad, cuando hayan cumplido con el tiempo estatutario establecido: dos (2) años en el cargo.
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
 - Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) ACLARAR explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.

16º) ORDENAR que, aquel docente que se encuentra inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

17º) ESTABLECER que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

18º) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años, Artículo 30º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- 19º) **FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado – CEUR – 2017/2018.
- 20º) **DISPONER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.
- 21º) **ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 20º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina de Ingreso a la Docencia siguiente.
- 22º) **INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente – Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General Modalidad Artística, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 24º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Educación Inicial; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Distrito Escolar I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 23º. Cumplido; **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para prosecución del trámite.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARCO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1609
EXPEDIENTE Nº 7210-002346/16

ANEXO I

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL INICIAL
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DKB-3
GRUPOS "A" y "B"**

INGRESO

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	3	Plaza Huinul	1º	A	II	Fij. Pta. Rs. Nº 0104/99	302	T
2	4	Cutral Có	1º	A	II	Fij. de Pta. Rs. Nº 123/99	302	M
3	6	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Domínguez, Sandra Rs. Nº 0870/14	302	T
4	7	Cutral Có	1º	A	II	Cr. Rs. 314/01	302	T
5	15	Cutral Có	1º	A	II	Cr. Rs. Nº 389/02	302	Comp.
6	30	Junín de los Andes	1º	B	IV	Rn. Sponton s/Norma Legal 18/03/13	301	M
7	31	Neuquén	1º	A	VIII	Jub. Elvira, Mirta Disp. Nº 681/15	301	T
8	41	San Patricio del Chañar	1º	B	VI	Cr. Rs. Nº 1210/05	302	T
9	43	San Martín de los Andes	1º	B	IX	Tr. Rubio, María Laura Rs. Nº 1093/09	301	T
10	44	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. por Reciprocidad Demetrio, Hugo Rs. Nº 0534/16	302	T
11	48	Chos Malal	1º	B	V	Cr. Rs. Nº 0804/03	301	Comp.
12	64	Neuquén	2º	A	I	Cr. Rs. Nº 1185/12 - Transformación de cargo Rs. Nº 1727/12	301	Comp.
13	66	Neuquén	2º	B	VIII	Cr. Rs. Nº 0165/16 – Dto. Nº 0266/16	301	Comp.

ES COPIA

(Handwritten signature)

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARCO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1609
EXPEDIENTE Nº 7210-002346/16

ANEXO II

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL INICIAL
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DKB-3
GRUPOS "C" y "D"**

INGRESO

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	2	Loncopué	1º	C	VII	Fij. Pta. Func. Rs. N° 997/99	301	Comp.
2	20	Aluminé	1º	C	XI	Cr. Rs. N° 0164/14	302	Comp.
3	34	Piedra del Águila	1º	C	II	Fij. Pta. Rs. N° 0105/99	301	M
4	37	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Fij. Pta. Func. Rs. N° 1159/99	301	M
5	38	Picún Leufú	2º	C	II	Rn. Doblas, María Fernanda Disp. N° 656/06	302	Comp.
6	40	Andacollo	2º	C	V	Rn. Serale María Alejandra Disp. N°	301	Comp.
7	47	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. N° 189/01	301	M
8	52	Añelo	1º	D	VI	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	302	T
9	57	Villa la Angostura	2º	C	IX	Tr. Paez Flores, Christian Rs. N° 1270/15	301	M

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación